



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

### N° 278 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2024

VISTO:

El Memorando N° 548-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 336-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 298-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Informe N° 59-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-ANALISIS CTA-KYLB, Resolución Directoral Regional N° 113-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

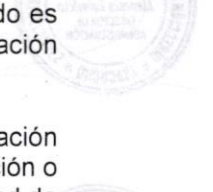
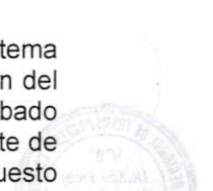
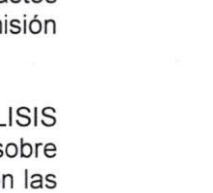
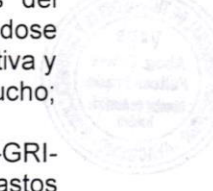
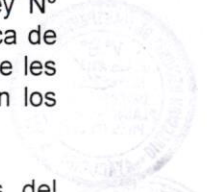
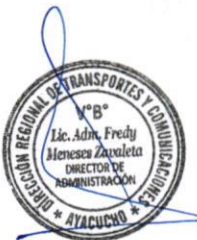
Que, con Resolución Directoral Regional N° 113-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 22 de abril de 2024, se designa responsables para la Autorización de Gastos Devengado, de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad, con vigencia a partir de la emisión del presente acto administrativo;

Que, con Informe N° 59-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UCT-ANALISIS CTA-KYLH de fecha 09 de octubre de 2024, la Responsable de Análisis de Cuenta informa sobre la designación de los responsables para autorizar el gasto devengado en concordancia con las normativas;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago deriva de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, así mismo, la indicada normativa señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, según numeral 17.3 del D.L. N° 1441 establece que “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en la entidad bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, prevé la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, en cuyos numerales 3.1 y 3.2. al señalar que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del gasto Devengado, puede acreditar de cada entidad. Y sobre la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsables de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 278 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2024

ante la DGTP a través del Módulo SIAF-SP, Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera, por parte del Director General de Administración o quine haga sus veces en la Entidad;



Que, con Informe N° 298-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que a la fecha se tiene conocimiento de la Resolución Directoral Regional N° 113-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA sobre la designación de los responsables para la autorización de gastos devengados en el cual figura el ex administrador, por lo que se solicita la reconfirmación de los responsables encargados de la Autorización del Gasto Devengado – MADAF en cumplimiento a las normativas vigentes señaladas respecto a los responsables de la autorización del gasto devengado;



Que, con Informe N° 336-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 14 de octubre de 2024, el Director de Administración solicita el cambio del primer personal acreditado para la autorización del gasto de devengado según la Resolución Directoral N° 113-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, debido a la designación reciente del Director de Administración;

Que, con Memorando N° 548-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de octubre de 2024, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutorio de reconfirmación del primer personal acreditado para la autorización del gasto devengado, según la Resolución Directoral Regional N° 113-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de acuerdo al requerimiento del Director de Administración de la DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – RECONFIRMAR**, a los Responsables para la Autorización de Gastos Devengado, de acuerdo a la necesidad operativa de la Entidad, con vigencia a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

### RESPONSABLES

- LIC. ADM. FREDY MENESES ZAVALETA  
Director de Administración
- CPC. RICHARD ALMEYDA RIVERA  
Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería
- KAHILI YOVICCHSSA LOAYZA BARRIOS  
Personal de la Unidad de Contabilidad y Tesorería

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, a los responsables precitados el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia  
y de la Conmemoración de las Batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 278 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 25 OCT 2024

**ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO**, en todo su extremo la Resolución Directoral Regional N° 113-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente al servidor y directivos públicos precitados e instancias pertinentes, de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

